UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 777-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT. 2017

Visto el Informe N° 181-2017-OGISG-UNSCH de fecha 26 de setiembre de 2017, sobre adicional de obra y deductivo vinculante N° 03 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 215, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el contrato N° 205-2015-OAB-OGA/UNSCH con el contratista "Consorcio Buenos Aires", conformado por el Ing. Rolando Bellido Aedo, Construcciones Civiles y Portuarias S.A. y Dhami Contratistas Generales SAC para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", materia de Licitación Pública N° 001-2015-UNSCH, por un monto ascendente a S/. 9'413,831.61 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, sistema de ejecución a suma alzada, por un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante Carta N° 093-2017-CBA-RBA de fecha 23 de agosto de 2017, recibida con fecha 24 de agosto de 2017, el Consorcio Buenos Aires presenta el presupuesto del adicional de obra N° 03 y el presupuesto deductivo vinculante N° 03, en el cual se detalla el adicional de obra – por nuevo equipamiento y mobiliario el monto de S/. 1'167,958.90, por los cambios en los equipos proyectados en el componente de mobiliario y equipamiento, monto del deductivo vinculante – equipamiento y mobiliario S/. 1' 167,958.90, con una incidencia del 0.00 % del monto contractual;

Que, mediante Carta N° 80-2017-CONSORCIO CONSULRORES AYACUCHO/ SUP/UNSCH de fecha 25 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra señala que el contratista de la obra esta presentando el expediente del adicional y deductivo vinculante N° 03 que corresponde al equipamiento de laboratorio el cual remite para su evaluación y aprobación con la indicación de que los precios unitarios pactados del adicional deberán ser suscritos por el contratista, la entidad y la parte usuaria, además sugiere que el área usuaria debe ser notificado para su pronunciamiento y conformidad con respecto de las modificaciones que se plantea;

Que, con Memorando N° 299-2017-EP0B-UNSCH de fecha 06 de setiembre de 2017, el área usuaria señala que con relación al expediente técnico del adicional de obra y deductivo vinculante N° 03 presentado por el Consorcio Buenos Aires le otorga la conformidad a efectos de que se prosiga con su trámite, a su vez suscribe el acta de pactación de precios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 777 -2017-UNSCH-R

Que, con Informe N° 181-2017-OGISG-UNSCH de fecha 26 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales comunica al Rector sobre el adicional de obra y deductivo vinculante N° 03 correspondiente al equipamiento del laboratorio de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", , al haberse generado modificaciones en cuanto a la implementación de equipos y mobiliarios por haberse presentado variabilidad de vigencia tecnológica, por lo que recomienda su aprobación considerando los precios pactados por la parte usuaria, contratista y la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando dicha circunstancia sea anotada en el cuaderno de obra por el residente de obra y el Supervisor de Obra, en ese sentido el Supervisor de Obra ha solicitado a la entidad dentro del plazo previsto de 14 días el expediente del adicional de obra y deductivo vinculante N° 03, para su aprobación, por lo que corresponde aprobar lo solicitado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el presupuesto Adicional de Obra N° 03 por modificaciones en cuanto a la implementación de los equipos y mobiliarios, cuyo monto asciende a S/. 1'167,958.90 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES), con un porcentaje de incidencia de 0.00 % considerando la existencia del deductivo vinculante N° 03 que asciende S/. 1'167,958.90 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES), por lo que el nuevo monto contractual no ha variado conforme se desprende del acta de pactación de precios.

Artículo 2°.- DISPONER la elaboración de la cláusula adicional al contrato de ejecución de obra suscrito con el contratista Consorcio Buenos Aires de fecha 28 de diciembre de 2015, por la aprobación del presupuesto Adicional de Obra N° 03 con deductivo Vinculante, a lo que se contrae el artículo precedente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 777-2017-UNSCH-R

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución al Consorcio Buenos Aires en su domicilio legal sito en la Mz N lote 11 de la Urbanización Mariscal Cáceres – Huamanga Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ciencias de la Salud
ERP de Obstetricia
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. de Integración Contable
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Estudios y Proyectos
Of. de Inversiones
Ing. Rubén Cangana Gutiérrez (Supervisor de Obra)
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/